

## SESIONES DE PRORROGA 2008

# ORDEN DEL DIA N° 1512

### COMISIONES DE EDUCACION, DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE LEGISLACION GENERAL

**Impreso el día 9 de diciembre de 2008**

Término del artículo 113: 18 de diciembre de 2008

**SUMARIO:** **Día** de la conmemoración de la obra rea-  
lizada por monseñor Enrique Angelelli, al 4 de  
agosto de cada año. Declaración. **Santander,**  
**Morgado, Rossi (A.O.), Martiarena, Gutiérrez,**  
**Rejal, Sylvestre Begnis, Paredes Urquiza,**  
**Bonasso, Müller, Galantini, Aguirre de Soria,**  
**Herrera (G.N.), Díaz y Giannettasio (1.763-D.-**  
**2008.)**

#### Dictamen de las comisiones

*Honorável Cámara:*

Las comisiones de Educación, de Relaciones Ex-  
teriores y Culto y de Legislación General han con-  
siderado el proyecto de ley del señor diputado  
Santander y otros señores diputados, por el que se  
declara como Día de Concientización de la Obra Pas-  
toral, Martirio y Asesinato de Monseñor Enrique  
Angelelli al 4 de agosto de cada año; y, por las ra-  
zones expuestas en el informe que se acompaña y  
las que dará el miembro informante, aconsejan la  
sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Declarase el 4 de agosto de cada  
año como Día de la Conmemoración de la Obra rea-  
lizada por monseñor Enrique Angelelli.

Art. 2º – Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a tra-  
vés del Ministerio de Educación y en el marco del  
Consejo Federal de Educación, arbitre las medidas  
necesarias para la realización de actividades alusivas  
a la figura de monseñor Angelelli, en los esta-

blecimientos educativos de todas las jurisdicciones  
del país, en sus distintos niveles.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de noviembre de 2008.

*Adriana V. Puiggrós. – Ruperto E. Godoy.  
– Ana Berraute. – Jorge A. Obeid. –  
Marta S. Velarde. – Pedro J. Azcoiti. –  
Norberto P. Erro. – Federico Pinedo. –  
Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. –  
Adriana E. Tomaz. – María J. Acosta. –  
Jorge L. Albarracín. – Manuel J.  
Baladrón. – Verónica C. Benas. –  
Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. –  
– Alberto Cantero Gutiérrez. – María  
A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F.  
J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. –  
Alicia M. Comelli. – Viviana M.  
Damilano Grivarello. – Juliana Di  
Tullio. – Victoria A. Donda Pérez. –  
Margarita Ferrá de Bartol. – Eva  
García de Moreno. – Irma A. García. –  
Amanda S. Genem. – Cynthia L.  
Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – Rubén  
O. Lanceta. – Jorge A. Landau. – Ana  
Z. Luna de Marcos. – María E. Martín.  
– Oscar E. Massei. – Antonio A. M.  
Morante. – Mabel H. Müller. –  
Alejandro M. Nieva. – Ariel O. E.  
Pasini. – Agustín A. Portela. – Carlos  
A. Raimundi. – María del C. C. Rico. –  
Carmen Román. – Alejandro L. Rossi.  
– Cipriana L. Rossi. – Fernando  
Sánchez. – Mario A. Santander. – Silvia  
Storni. – Jorge A. Villaverde.*

## INFORME

*Honorble Cámara:*

Queremos inicialmente manifestar que ésta es una iniciativa que recupera lo postulado por el proyecto de ley 5.233-D.-06, que tuvo aprobación por unanimidad el día 13 de diciembre de 2006, en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

En este informe queremos poner de relieve la inmensa figura de monseñor Enrique Angelelli, quien comienza su labor pastoral en el país como vicario cooperador en la parroquia San José de Barrio Alto Alberdi, en la ciudad de Córdoba, y capellán del Hospital Clínicas.

Desde aquel entonces las villas miseria y los pueblos del interior fueron visitados asiduamente por el padre Angelelli, y este contacto con la realidad de los desposeídos fue haciendo crecer en él la predilección por el servicio de los pobres.

Esta misma preocupación lo llevó a recorrer los diferentes pueblos de las provincias donde trabajó, siendo La Rioja uno de los lugares donde su predica fue intensa, asumiendo el compromiso por la liberación del hombre y la mujer riojanos.

Desde esta opción, la obra social pastoral de Angelelli se caracterizó por estar junto a los trabajadores en sus reclamos y con los campesinos impulsando su organización cooperativa.

Es este espíritu de compromiso social y de entrega, cuya obra debería ser conocida en profundidad y difundida de manera masiva entre los argentinos.

Además como figura ejemplar, su vida y su obra deberían ser incorporadas a las actividades desarrolladas en todas las escuelas de la Nación, para que la comunidad institucional compuesta por alumnos, docentes y padres recupere sus enseñanzas y lo tome como referente de vida comprometida con

la sociedad, más allá de los credos profesados por la población.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

*Adriana V. Puiggrós.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Declárase el 4 de agosto de cada año, Día de Concientización de la Obra Pastoral, Martirio y Asesinato de monseñor Enrique Angelelli, como abanderado de la Doctrina Social de la Iglesia.

Art. 2º – A los fines de dar cumplimiento a lo enunciado en el artículo 1º, se deberán realizar clases y actos alusivos en los establecimientos educativos en sus distintos niveles; editando el Estado textos gratuitos referidos a la figura del obispo en los distintos aspectos, para su correspondiente difusión y conocimiento.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mario A. Santander. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Miguel L. Bonasso. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Graciela M. Giannettasio. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Mario H. Martiarena. – Claudio M. Morgado. – Mabel H. Müller. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Jesús F. Rejal. – Agustín O. Rossi. – Juan H. Sylvestre Bagnis.*